

44a. sesión

Jueves 14 de septiembre de 1978, a las 15.45 horas

Presidente: Sr. H. S. AMERASINGHE.

Organización de los trabajos futuros de la Conferencia (conclusión)

1. El PRESIDENTE refiriéndose a la sugerencia formulada por el Perú en la sesión precedente, relativa a la organización de los períodos de sesiones de la Conferencia en 1979, recuerda que siguen teniendo validez las decisiones adoptadas al respecto por la Conferencia en la primera parte de su séptimo período de sesiones. Por otra parte, en virtud del párrafo 1 de la resolución 32/194 de la Asamblea General, la Conferencia decidió celebrar una segunda reunión en 1978. Por lo tanto, ahora corresponde que la Conferencia, de conformidad con la recomendación 9 del documento A/CONF.62/62, prevea, en su programa de trabajo para 1979, la revisión y oficialización del texto integrado oficioso para fines de negociación¹.

2. El Presidente señala a algunas delegaciones que, mientras el texto siga siendo oficioso, todas las propuestas de enmiendas relativas al mismo tienen, por fuerza, también carácter oficioso, pero ello no impide que se las estudie. Por lo tanto, basta ceñirse al reglamento y dejar que la Conferencia, al concluir el primer período de sesiones previsto para 1979, decida si conviene celebrar otro período de sesiones ese mismo año. Será inútil pedir a la Mesa que haga una recomendación al respecto a la Conferencia, ya que no hay consenso. Por lo tanto, el Presidente pide a la delegación del Perú que acepte el procedimiento sugerido, para no presentar un ultimátum a la Conferencia.

3. En lo tocante a la organización de los trabajos de la Conferencia, las primeras tres semanas del próximo período de sesiones deberán dedicarse a las cuestiones de competencia de la Primera Comisión, sin excluir cierto número de otras cuestiones sobre las cuales también hay que adoptar decisiones. De todas maneras, no conviene adoptar un procedimiento demasiado rígido.

4. El Sr. DE SOTO (Perú) dice que la propuesta de su delegación tiene justamente por objeto facilitar los trabajos y las negociaciones de la Conferencia evitando los abusos que, como ha señalado el representante de Chile en la sesión anterior, se podrían producir.

5. La fórmula propuesta por el Presidente no responde a las preocupaciones del conjunto de los países latinoamericanos y, en particular, del Perú. La propuesta del Perú, que recibió cierto apoyo, en realidad consta de dos partes. En una primera etapa, se trataría de decidir que la Conferencia diera cima a sus negociaciones oficiosas a fines del próximo período de sesiones, previsto para 1979. Como hay objeciones respecto de esa parte de su propuesta, la delegación del Perú no insistirá en que se la mantenga. En segundo lugar, si la Conferencia se niega a adoptar la decisión mencionada, tampoco debe decidir celebrar un segundo período de sesiones en 1979, por las importantes razones ya expuestas en la sesión precedente. En efecto, las delegaciones saben perfectamente que la continuación de los períodos de sesiones no ha dado buenos resultados.

Por ello, la delegación del Perú, con espíritu de avenencia ha sugerido que se prevea la posibilidad de celebrar un segundo período de sesiones en 1979, pero que la decisión al respecto sea adoptada por la Conferencia a fines de su primer período de sesiones y por una mayoría de dos tercios. Aunque esta propuesta no sea totalmente ortodoxa desde el punto de vista jurídico, parece atinada ya que la decisión sería tomada por la mayoría de los miembros de la Conferencia.

6. El PRESIDENTE señala que la propuesta del Perú equivaldría a modificar el reglamento.

7. El Sr. CHAO (Singapur) desea que la Asamblea General dé a la Conferencia la posibilidad de celebrar dos períodos de sesiones el año próximo y que se aplase hasta fines del primer período de sesiones, que se celebrará en Ginebra, la decisión relativa al segundo de ellos. Contrariamente a la opinión de algunas delegaciones, es preferible que se celebren dos períodos de sesiones por año, tal como se hizo en 1976 y en 1978. En 1976, por ejemplo, el primer período de sesiones permitió preparar una versión revisada del texto integrado. El segundo período de sesiones permitió realizar valiosos intercambios de opiniones y un examen a fondo del texto convenido en el primer período. El período de sesiones de 1978 debía permitir examinar de nuevo el texto integrado, pero no se ha tenido éxito en esa empresa y la situación es confusa.

8. Algunas delegaciones han pedido mayor disciplina y han expresado su preocupación por las demoras producidas. Sin embargo, en vista de la complejidad de la cuestión y de los intereses contradictorios en juego, no es sorprendente que falte tiempo para lograr resultados. Por su parte, las delegaciones que no están satisfechas con el texto actual y con las soluciones de transacción propuestas se oponen al establecimiento de un calendario demasiado rígido que compromete el consenso. De todas maneras, corresponde a la Conferencia decidir que el octavo período de sesiones se dedique a la revisión del texto integrado y que, como lo ha recomendado el representante de Fiji, se fije un programa de trabajo preciso y claro.

9. La delegación del Perú ha propuesto que la Conferencia por ahora no adopte disposiciones relativas a un segundo período de sesiones en 1979, salvo en el caso de que decida simultáneamente que los trabajos de los grupos oficiosos de negociación concluyan en el primer período de sesiones de 1979. La delegación de Singapur comprende que ciertas delegaciones deseen concluir los trabajos de la Conferencia tan pronto como sea posible, pero no entiende por qué la decisión de celebrar dos períodos de sesiones en 1979 debería depender de otra decisión relativa a los trabajos de los grupos de negociación. La delegación de Singapur, como las otras delegaciones de los países de Asia, estima que la Conferencia debe esperar hasta fines de su próximo período de sesiones, en 1979, para adoptar una decisión en lo tocante al segundo período de sesiones. Por otra parte, reconoce la necesidad de que la Conferencia se fije un programa de trabajo claro y preciso y hace suyas las observaciones del Presidente en el sentido de que la Asamblea General, en su próximo período de sesiones, podría aprobar una resolución sobre

¹ Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, vol. VIII (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.78.V.4).

la organización de la Conferencia, análoga a la que aprobó el año pasado.

10. El Sr. ADIO (Nigeria) dice que muchas delegaciones esperaban que los trabajos de Nueva York fueran tan fructíferos como los de Ginebra y permitieran resolver los problemas esenciales y preparar la revisión del texto, prevista para 1979. Lamentablemente, estas esperanzas se han frustrado y, como ha dicho el Presidente, la Conferencia ve cómo disminuye rápidamente la confianza depositada en ella.

11. Por su parte, la delegación de Nigeria desea que la Conferencia, en función de los servicios de conferencias de que se disponga el año próximo, celebre su primer período de sesiones de 1979 en Ginebra, durante aproximadamente seis semanas, a partir de fines de marzo. Se podría prever un segundo período de sesiones en septiembre de 1979, en Nueva York, pero para decidir al respecto conviene esperar los resultados del primer período de sesiones.

12. El orador recuerda, por otra parte, que su delegación participó activamente en la elección del Presidente de la Conferencia en Ginebra. Por lo tanto, espera que la Asamblea General, en su próximo período de sesiones, tome una decisión definitiva sobre las disposiciones financieras relativas a la Presidencia.

13. La delegación de Nigeria sigue decidida a celebrar negociaciones sobre las cuestiones pendientes con espíritu de cordialidad. Espera que todos los participantes en la Conferencia demuestren la misma buena voluntad, especialmente las delegaciones que no han aceptado aún la solución de transacción propuesta por Nigeria para la explotación común de los recursos minerales submarinos.

14. El Sr. DJALAL (Indonesia) considera conveniente que, como lo ha propuesto el grupo de Estados asiáticos en la sesión precedente, se celebren dos períodos de sesiones en 1979. Es indudable que la Conferencia no puede continuar indefinidamente, y es menester que las negociaciones den resultados en el próximo período de sesiones. En 1977, la delegación de Indonesia expresó la esperanza de que se pudiera dar cima a los trabajos de la Conferencia para fines del decenio, a fin de elaborar el proyecto de convención a comienzos del decenio de 1980. Por lo tanto, la Conferencia debe fijarse como objetivos para su primer período de sesiones de 1979 la conclusión de las negociaciones y la revisión del texto integrado oficioso para fines de negociación. En caso de que no finalicen las negociaciones, se podrá pedir a los Presidentes de las comisiones y de los grupos de negociación que formulen sugerencias oficiosas que permitan conciliar las opiniones divergentes y sugerencias que se podrán luego presentar en forma oficial en el segundo período de sesiones de 1979. Por lo tanto, la delegación de Indonesia es partidaria de que en 1979 se organicen dos períodos de sesiones, de tal manera que en el segundo se dé carácter oficial al texto integrado y se propongan enmiendas oficiales al mismo. La Conferencia debe adoptar una decisión en ese sentido a fin de facilitar los trabajos de las delegaciones y permitirles adoptar las disposiciones financieras necesarias para asegurar su participación en la Conferencia el año próximo. No se trata de decidir celebrar automáticamente un segundo período de sesiones en 1979, pero conviene tomar desde ahora las disposiciones pertinentes para el caso de que resulte necesario celebrarlo.

15. El Sr. WARIOBA (República Unida de Tanzania), haciendo uso de la palabra por invitación del Presidente, recuerda que el grupo de Estados africanos ha hecho saber ya que prefiere que la Conferencia celebre un sólo pe-

riodo de sesiones en 1979. La delegación de la República Unida de Tanzania comparte este punto de vista. Sin embargo, si resulta necesario celebrar un segundo período de sesiones, no se opondrá a ello aunque no ve la necesidad de hacerlo por el momento.

16. La Conferencia ha consagrado ya nueve semanas al examen de siete cuestiones esenciales y, si concentra una vez más su atención en estas mismas cuestiones en el próximo período de sesiones, resultará un total de 15 semanas. Con ello debe bastar ampliamente, tanto más cuanto que es probable que en el próximo período de sesiones se inicien desde un principio las negociaciones sobre los temas de fondo. Si al cabo de 15 semanas no está en condiciones de terminar las negociaciones, la Conferencia deberá llegar a la conclusión de que tal vez no valga la pena proseguir los trabajos aplicando el mismo método. Por el contrario, si al final del primer período de sesiones, las negociaciones sobre las cuestiones esenciales confiadas a los siete grupos de negociación han dado resultado, la delegación de la República Unida de Tanzania no se opondrá a la celebración de un segundo período de sesiones en 1979, pero sólo con esta condición.

17. El Sr. BAILEY (Australia) estima que la Conferencia debe fijarse como objetivo para su próximo período de sesiones la revisión del texto integrado oficioso para fines de negociación. Al igual que el representante de la República Unida de Tanzania, considera que, para alcanzar este objetivo, deberá proseguir las negociaciones sobre las cuestiones esenciales.

18. Si bien comprende las preocupaciones del representante del Perú, la delegación australiana considera conveniente introducir una cierta disciplina en el programa de trabajo de la Conferencia en vez de fijar una fecha precisa para el fin de las negociaciones oficiosas; le agradece, pues, que no insista en su propuesta.

19. Como el Presidente, la delegación de Australia considera que, en la fase actual, hay que evitar establecer condiciones demasiado rígidas para la celebración de un segundo período de sesiones en 1979. La decisión a este respecto dependerá forzosamente de los progresos que se hayan realizado en el primer período de sesiones. En todo caso, la delegación de Australia desea señalar desde este momento que sólo apoyará la celebración de un segundo período de sesiones si en el primero se alcanza el objetivo que ya ha indicado, a saber, la revisión del texto integrado.

20. El Sr. YANKOV (Bulgaria) señala que en el momento de decidir acerca de la organización de los futuros trabajos de la Conferencia, conviene no olvidar lo que se ha conseguido hasta ahora. En conjunto, los resultados han sido positivos y se han realizado importantes progresos en numerosas materias. Si bien es verdad que quedan pendientes ciertas cuestiones esenciales y que en las negociaciones que se han celebrado hasta ahora sobre algunas de estas cuestiones no se ha llegado a fórmulas de transacción, casi se ha encontrado la base para un acuerdo. Los países de Europa oriental, por su parte, tienen el máximo interés en que se elabore lo más rápidamente posible una convención que pueda contar con acuerdo general. Los métodos hasta ahora aplicados, a saber el del consenso y el del trabajo sobre grupos de cuestiones afines, han resultado eficaces.

21. Por lo que respecta al próximo período de sesiones, el Sr. Yankov estima al igual que el Presidente que la Conferencia debe fijarse un objetivo y un calendario, pero que éstos no deben ser demasiado rígidos y que hay que evitar todo lo que pueda parecer un ultimátum. La revisión del texto integrado oficioso para fines de negociación

parece un objetivo perfectamente realizable y constituiría el avance más decisivo realizado hasta ahora. Sería un error tomar la decisión de poner término a las negociaciones, que deben proseguir hasta que se alcance el objetivo de la Conferencia, e incluso después de que se haya dado carácter oficial al texto. Este servirá de base a una transacción que permitirá llegar a un consenso. La delegación de Bulgaria propone, por consiguiente, sugerir a la Asamblea General que adopte la misma decisión que en 1977 respecto a la Conferencia sobre el Derecho del Mar. No ve inconveniente alguno en que se haga hincapié en algunas cuestiones que competen a la Primera Comisión, a condición, sin embargo, de que no se abandone el método de considerar las cuestiones en grupos. Por último, la Conferencia debería, a su juicio, seguir trabajando en las comisiones.

22. El PRESIDENTE desea precisar que el hecho de hacer hincapié en las cuestiones que incumben a la Primera Comisión no implica que la Conferencia abandonará el examen de las otras cuestiones esenciales pendientes.

23. El Sr. ENGO (República Unida del Camerún) dice que su delegación comparte los puntos de vista expuestos por el representante de la República Unida de Tanzania. De los debates parece deducirse que casi todos los miembros de la Mesa consideran que ha llegado el momento de pasar a una nueva etapa. La delegación del Camerún reconoce que, debido al tiempo que se perdió al principio del séptimo período de sesiones, la Conferencia no dispuso de tiempo suficiente en Ginebra para resolver las cuestiones esenciales pendientes como había previsto hacerlo y que, por consiguiente, tuvo que reunirse de nuevo en 1978 para intentar alcanzar el objetivo que se había fijado. Sin embargo, no debería dar la impresión de que las negociaciones pueden continuar indefinidamente y es por ello importante que la Conferencia se fije un objetivo muy concreto para su próximo período de sesiones. Ahora bien, lo menos que se tiene derecho a esperar es la revisión del texto integrado y, si todas las delegaciones están de acuerdo al respecto, no hay ninguna razón para no tomar desde ahora una decisión formal sobre el particular. Sólo en estas condiciones la delegación del Camerún podría considerar la celebración de un segundo período de sesiones en 1978.

24. El Sr. BAROODY (Arabia Saudita), haciendo uso de la palabra por invitación del Presidente, dice que no se trata tanto del número de períodos de sesiones que conviene celebrar en 1979, como de saber si hay que adoptar nuevos métodos. Tal vez no sea conveniente dejar las cosas lisas y llanamente como están hasta el próximo período de sesiones. Podría preverse, por ejemplo, confiar a un comité compuesto por 20 ó 30 miembros la labor de examinar lo que se podría hacer hasta entonces, o incluso el Presidente, el Representante Especial del Secretario General, el Secretario Ejecutivo y los Presidentes de las tres Comisiones, sin olvidar naturalmente a los representantes de los Estados Unidos y de la URSS, podrían encargarse de esta tarea de forma oficiosa. Si la elaboración de un tratado único resultara demasiado difícil, ¿por qué no dividirlo en tres o cuatro capítulos que se abrirían simultáneamente a la firma de los Estados? Sea como fuere y ya sea en el primer o en el segundo período de sesiones, la Conferencia ya no puede limitarse a escuchar discursos. Tiene que realizar progresos y actuar.

25. El Sr. CALERO RODRIGUES (Brasil) recuerda que su delegación ha apoyado la posición del grupo de Estados latinoamericanos en favor de que se celebren dos períodos de sesiones en 1979. Sin embargo, esa posición se basaba en el supuesto de que la Conferencia decidiría

preparar, desde ahora hasta el final del primero de esos dos períodos de sesiones, un texto integrado oficializado para fines de negociación; no parece que ese objetivo sea tan exagerado para que haya que describirlo como un ultimátum. Si la Conferencia se reúne habiéndose fijado un objetivo demasiado vago, se puede temer que ocurra lo mismo que ha ocurrido en Ginebra y en Nueva York en 1978, y que los debates se prolonguen indefinidamente. Por ello, a la delegación del Brasil le ha producido consternación que algunos se hayan opuesto con tanto vigor a la propuesta del representante del Perú, y hace un llamamiento a las delegaciones para que estudien seriamente dicha propuesta. La delegación brasileña debe recordar, además, que la terminación de la etapa oficiosa de las negociaciones no implica que la Conferencia proceda inmediatamente a la votación. En el reglamento se prevé el consenso, y la Conferencia seguirá trabajando hasta el final sobre esa base. Si en el primer período de sesiones de 1979 no se concluyen la revisión y la oficialización del texto integrado, la delegación brasileña se opondrá a que se celebre un segundo período de sesiones en 1979.

26. El PRESIDENTE confirma que la oficialización del texto integrado no implicaría necesariamente que la Conferencia procediera inmediatamente a celebrar una votación. Tiene el convencimiento de que, disipado ese temor, debería ser posible llegar a un acuerdo.

27. El Sr. KOZYREV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) considera, como la mayoría de los representantes que ya han expresado su opinión sobre el tema, que la Mesa debería sugerir al Pleno de la Conferencia que recomiende a la Asamblea General la convocación de un octavo período de sesiones en Ginebra, en abril y mayo de 1979.

28. En cuanto a la conveniencia de celebrar otro período de sesiones en 1979, el representante de la URSS opina que aún no es posible pronunciarse al respecto. En el curso del octavo período de sesiones, y teniendo en cuenta los progresos realizados, habrá que decidir si es conveniente o no celebrar otro período de sesiones en 1979.

29. El orador reconoce que la Conferencia debería fijarse como objetivos para el octavo período de sesiones la conclusión de las negociaciones oficiosas en curso y la revisión del texto integrado oficioso para fines de negociación, pero no puede admitir que la Conferencia decida excluir la posibilidad de celebrar un noveno período de sesiones en 1979 si, al término del octavo período de sesiones, no han concluido las negociaciones oficiosas. En efecto, una decisión tan extrema no haría sino favorecer los intereses de quienes procuran comprometer los trabajos de la Conferencia y no tienen prisa alguna por que se adopte una convención de aplicación universal. Por otra parte, la delegación soviética está convencida de que la gran mayoría de los participantes en esta Conferencia harán fracasar esas maniobras y seguirán trabajando, como la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en pro del éxito de sus tareas.

30. En cuanto a la oficialización del texto integrado oficioso para fines de negociación revisado, sólo se podrá tomar una decisión al respecto después de un cuidadoso examen del texto nuevo.

31. En consecuencia, la delegación soviética considera que el Presidente, como lo ha propuesto al comienzo de la sesión, debe sugerir al Pleno de la Conferencia que se convoque el octavo período de sesiones para abril y mayo de 1979, en Ginebra, con el propósito de concluir las negociaciones oficiosas sobre el texto integrado y proceder a su revisión. El Presidente debe sugerir también que en

el curso de ese octavo período de sesiones se estudie la posibilidad de celebrar otro período en 1979. Sin duda alguna, la Asamblea General aprobaría una propuesta de ese carácter.

32. El PRESIDENTE propone a la Mesa que se sugiera al Pleno de la Conferencia que recomiende a la Asamblea General que el octavo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se inicie el 19 de marzo de 1979 en Ginebra por un período de sesiones de seis semanas a fin de concluir las negociaciones oficiosas en curso y revisar el texto integrado.

33. La Conferencia recomienda asimismo a la Asamblea General que la autorice a decidir, si la Conferencia lo estima útil al término de su octavo período de sesiones, celebrar nuevas sesiones y reunirse para ello una vez más en el verano de 1979.

34. Como lo testimonian las decisiones de la Conferencia relativas a la organización de sus trabajos (A/CONF.62/62), es de importancia primordial que se llegue a un cierto grado de acuerdo sobre las cuestiones esenciales. Además, es preciso que la Conferencia concluya en su próximo período de sesiones todas las negociaciones en curso a fin de que las tres comisiones y el Pleno de la Conferencia puedan decidir, antes del término del octavo período de sesiones, sobre qué base revisar el texto integrado.

35. Como todas las cuestiones están estrechamente vinculadas entre sí, los presidentes de los diferentes grupos de negociación deberán consultar al Presidente de la Conferencia y a los presidentes de las comisiones, así como a los miembros de sus respectivos grupos, a fin de determinar con ellos el procedimiento más apropiado para tratar de solucionar esas cuestiones.

36. El Sr. DE SOTO (Perú) dice que no tiene objeciones a que el Presidente formule esas sugerencias al Pleno de la Conferencia, pero indica que se reserva el derecho de hacer un llamamiento a las otras delegaciones, antes de que la Conferencia se reúna en sesión plenaria, para exponerles los fundamentos de las propuestas del Perú.

37. El Sr. ZEGERS (Chile) pide al Presidente algunas aclaraciones sobre las sugerencias que se propone formular al Pleno de la Conferencia.

38. En primer lugar, quisiera saber si el Presidente tiene la intención de sugerir al Pleno de la Conferencia que la cuestión de la oficialización del texto integrado revisado se examine en el octavo período de sesiones.

39. En segundo lugar, agradecería que el Presidente le indicara si se mantendrían los grupos de negociación establecidos para examinar las cuestiones esenciales y si se continuaría dando prioridad a los temas tratados por la Primera Comisión.

40. El PRESIDENTE declara que, como se prevé en el apartado d) de la recomendación 12 del documento A/CONF.62/62, si la Conferencia dispone de tiempo, en su octavo período de sesiones podrá examinar la cuestión de la oficialización del texto integrado. De lo contrario, trataría esa cuestión en su noveno período de sesiones.

41. Por lo que concierne a las cuestiones esenciales, la Conferencia seguirá examinándolas y proseguirá, asimismo, con el examen de otras cuestiones consideradas importantes por las delegaciones. En cuanto a los trabajos de la Primera Comisión, se les seguirá prestando una atención muy especial, pero ello no significa que no se puedan examinar otras cuestiones, si es necesario.

42. El Sr. DE SOTO (Perú) quisiera que el Presidente le aclarara si las cuestiones esenciales se seguirían exami-

nando con arreglo al procedimiento previsto en el documento A/CONF.62/62, es decir, si los grupos de trabajo actuales seguirían en funciones y proseguirían sus tareas.

43. El PRESIDENTE recuerda que los grupos de negociación debían inicialmente concluir sus tareas en el presente período de sesiones. En consecuencia, ahora es necesario determinar en qué medida han cumplido sus tareas y decidir prorrogar o no su mandato teniendo en cuenta los progresos que hayan realizado. Ahora bien, como las cuestiones esenciales cuyo examen se encomendó a los grupos de negociación son de competencia de las tres comisiones, corresponde al Pleno de la Conferencia evaluar, cuando sea oportuno, los progresos efectuados por cada grupo y fijar eventualmente un orden de prioridad para el examen de las cuestiones pendientes.

44. El Sr. ENGO (República Unida del Camerún) dice que sólo podrá pronunciarse sobre la celebración del próximo período de sesiones cuando sepa exactamente cuál será la tarea que realizará la Conferencia en dicho período, el procedimiento que en él se seguirá y el número de períodos de sesiones que se celebrarán en 1979.

45. El Sr. NANDAN (Fiji) lamenta que, al parecer, sólo se quiera asignar al próximo período de sesiones de la Conferencia el objetivo de proceder a la revisión del texto integrado y que no se haga mención alguna de la cuestión de su oficialización.

46. La delegación de Fiji opina que, si no se decide proceder a oficializar el texto tan pronto como haya sido revisado, por lo menos podría acordarse desde ahora examinar la cuestión de su oficialización antes del término del próximo período de sesiones.

47. En consecuencia, el orador tiene la esperanza de que el Presidente incluya una disposición al respecto en el proyecto de recomendación que se propone presentar al Pleno de la Conferencia.

48. El PRESIDENTE dice que no descarta la posibilidad de proceder a oficializar el texto integrado revisado antes de la conclusión del octavo período de sesiones, si se dispone del tiempo necesario para hacerlo.

49. Además, aclara que no es su intención sugerir al Pleno de la Conferencia que suprima los grupos de negociación, y que corresponde a las comisiones determinar si esos grupos deben mantenerse o no.

50. El Sr. ZEGERS (Chile) declara que no le es posible aceptar la propuesta del Presidente. En efecto, a su parecer, sería lamentable que se reabriera el debate sobre cuáles son las cuestiones esenciales y cuál es el mejor procedimiento que debe seguirse para estudiarlas. Por el contrario, si se quiere hacer progresos en el examen de esas cuestiones, deben mantenerse los grupos de trabajo existentes. Asimismo, la oficialización del texto integrado revisado debe figurar entre los objetivos de la Conferencia, pero toda decisión al respecto debe adoptarse por consenso.

51. El PRESIDENTE afirma que no desea proponer que se deseché el procedimiento previsto en el documento A/CONF.62/62. Lo que propone simplemente es que el Pleno de la Conferencia, si lo considera oportuno, recomiende a la Asamblea General que convoque un segundo período de sesiones en 1979 y que las cuestiones sobre las cuales no se pueda llegar a un acuerdo o no se pueda progresar se remitan al Pleno. Estima, por lo demás, que la Mesa no podrá adoptar decisiones a este respecto antes de escuchar a los presidentes de los grupos de negociación.

52. El Sr. ZEGERS (Chile) considera indispensable que se especifique que la Conferencia se atenderá en su próximo

período de sesiones al procedimiento previsto en el documento A/CONF.62/62.

53. El PRESIDENTE asegura al representante de Chile que no tiene intención de proponer al Pleno que se modifique ese procedimiento.

54. El Sr. CALERO RODRIGUES (Brasil) apoya la propuesta del representante de Chile. En efecto, es necesario precisar que el procedimiento seguido hasta el presente no será modificado y que los grupos de negociación comenzarán a trabajar inmediatamente después de la apertura del próximo período de sesiones.

55. El PRESIDENTE propone a la Mesa que en el proyecto de recomendación que va a someter al Pleno de la Conferencia, incluya una disposición según la cual los grupos de negociación deberán mantenerse y deberán reanudar sus trabajos en cuanto se abra el próximo período de sesiones.

Así queda acordado.

56. El Sr. MARSIT (Túnez) manifiesta su beneplácito por la decisión que acaba de adoptar la Mesa, ya que es indispensable que el Pleno de la Conferencia determine desde ahora el procedimiento que deberá seguirse en el octavo período de sesiones.

57. Además, como lo ha solicitado por la mañana el representante de Egipto en nombre del grupo de Estados árabes, el Pleno de la Conferencia deberá precisar desde ahora que el octavo período de sesiones se consagrará a la revisión del texto integrado y al examen de la cuestión de su oficialización.

58. El Sr. NANDAN (Fiji) estima que conviene precisar que el texto integrado deberá recibir carácter oficial antes de que finalice el octavo período de sesiones.

59. El PRESIDENTE está dispuesto a incluir esta precisión y con este objeto propone a la Mesa que, en el proyecto de recomendación que va a someter al Pleno de la Conferencia, se incluya una frase en la que se indique que la Conferencia debe estudiar igualmente la posibilidad de dar carácter oficial al texto integrado revisado antes de que concluya el octavo período de sesiones.

Así queda acordado.

60. El Sr. ENGO (República Unida del Camerún), haciendo uso de la palabra en su calidad de Presidente de la Primera Comisión, declara que ha prometido a las delegaciones que deseaban que la Primera Comisión se reuniese por la noche para examinar los informes de los tres grupos de negociación que dependen de esa Comisión que les permitirá presentar sus observaciones sobre esos informes al comienzo del próximo período de sesiones y, por consiguiente, estima que la Primera Comisión no tendrá que reunirse de nuevo antes de la clausura del actual período de sesiones.

61. El PRESIDENTE declara que tenía la intención de proponer al Pleno de la Conferencia que no abriese un debate sobre los informes de los Presidentes y que se limitase a tomar nota de los mismos.

Se levanta la sesión a las 17.45 horas.